



El ciudadano Manuel Peña yonon de la goleta de guerra, Republica del Paraguay hacia escala en el puerto de Coarietes y hacia una visita de enquesta a S. E. el Señor Gobernador, y le felicitaba en nombre de este Gobierno. Pedia a S. E. que se fiera señalada dia y hora de una audiencia.

Acordado esto comparecira a la hora señalada con la corte-ha de estilo, y estando en audiencia obrira su primera indicacion diciendo en los terminos siguientes u otros semejantes.

El Supremo Gobierno de quien dependo me ha encargado particularmente que ponga de manifiesto a V. E. lo muy sensible que le ha sido no poder dar contestacion sobre la exigencia del armamento de los emigrados de esta provincia a nuestra Republica y que le mando depositar. El Supremo Gobierno no puede eximirse de la ley de neutralidad establecida por el soberano congreso. En su merito al Señor Gobernador Cabral no fue allanada la pretension del armamento, como es publico y V. E. debe saber. No era justo conceder a otro Gobernador lo que se acababa de negar al Señor Cabral; y como todo se publica sin hacer reserva de nada mi Gobierno debio evitar una renuncia si mandaba entregar a V. E. el armamento depositado. Aqui mismo no habian faltado voluntades a armados que daban lo que era en realidad, sino una sola dificultad, esto es que el armamento era de auxilios y no por donacion. - Bien sea V. E. los perjuicios que esto causaria a la Republica del Paraguay, que estudiosamente mira sus intereses politicos.

El Gobierno de esta complacera a V. E. pero no tan pronto como desea, por que no sea el here momento los obstaculos

que pongo en manifiesto. Mas adelante se podra indicar a V. E. la devolucion del armamento depositado, y es un modo indirecto, y sin publicidad se acordara el modo de trasladarlo a un buque que podra enviar V. E. con este fin y con las precauciones necesarias.

Debe pues V. E. quedar enteramente convencido que mi Gobierno no negara la devolucion del armamento depositado, sino que no ha llegado la oportunidad de hacerlo con la dignidad que es debida al Gobierno de mi Republica que conoce y sabe medir las circunstancias actuales.

Vino tambien a detener las miras de mi Gobierno en publicacion de noticias que se dicen dadas por el señor comisionado Gil, pues este señor ha negado el hecho que le imputan los impresos de Corrientes. De cualquier modo que se mire este suceso no era sino para atraer un compromiso tan innecesario como perjudicial. El ha pasado pero con desagrado de mi Gobierno que de buena fe observa una estricta neutralidad en las disensiones de estas provincias.

No se confunda el temor con lo que realmente es de lidadura, y de este principio parte mi Gobierno para mantener buenas relaciones con esta provincia, y con todas las demas sea cual fuere el futuro de las cosas politicas.

Mi Gobierno desea tambien que V. E. tome una opinion firme y manifiesta, cual no han tenido otros Gobiernos de este pais, y por eso desean de infundir confianza aun en sus mismos habitantes, quanto mas en sus solicitudes estensas.

Terminaremos en este punto todos sus aspectos, y fijandose en los puntos de que se despiden el encargo de solicitarlo ora hora para concluir. Llegado el momento entrara

AM  
LIBRERIA

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION DE MANUSCRITOS  
RIO DE JANEIRO

a observar el modo siguiente.

Otro incidente inesperado ha sido saberse que una flota de buques mercantes que venia de abajo directamente al Pilax, y entre estos el que traia una imprenta para mi Gobierno con otros intereses de la Republica tuvieron que regresar por la orden que habia dado este Gobierno. V.E. no ignoraba esto pues el Señor comisionado Gil se lo hizo presente a V.E. y no solo le aseguro V.E. el tránsito del buque con intereses de la Republica, sino el de todos los demas que le seguian. V.E. ha pronunciado en los dias de esta provincia " que el Paraná es un camino comun a todos los mercaderes y transeuntes." Consecuente a este indudable principio parece que los buques detenidos no debian ser entorpecidos en su marcha principalmente el que conduce la imprenta.

V.E. habia tenido algunos motivos para ordenar la detencion, y el deceso de esos buques; pero miramientos de alta transcendencia: y sobre todo el derecho internacional deba una vez mas fuerte para sostener aquel principio, y ademas defenir a la buena armonia y amistad con el Paraguay.

Mi Gobierno desea tener una Resolucion categorica que dirija para siempre todo velo al cabotaje de nuestra Republica, y a todo mercante que quiera aportar a los puertos del Paraguay, sin que motivos excepcionales pueda entorpecerlos mas adelante.

Los resultados se comunicaran al Supremo Gobierno. A. N.  
Septiembre 1.º de 1843

